

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

ÍNDICE

1. Objeto
2. Régimen jurídico.
3. Entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de las actividades.
5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.
6. Cuantía y Abono.
7. Procedimiento de selección.
8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Presentación de solicitudes y plazos.
11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
12. Subsanación de solicitudes.
13. Criterios de valoración.
14. Comisión de valoración.
15. Plazo de resolución y notificación.
16. Procedimiento de resolución.
17. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
18. Justificación y pago.
19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.
20. Conceptos subvencionables.
21. Subcontratación.
22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
23. Renuncia.
24. Reintegro y graduación de incumplimientos.
25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.
26. Modificación de la resolución.
27. Infracciones y sanciones.
28. Impugnación.
29. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	1/67



1. Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, del Área de Presidencia de la Diputación de Huelva, para la financiación total o parcial de la adquisición de inmuebles, realización de obras de construcción y reforma, así como el equipamiento de los mismos, dirigidas a entidades locales, que fomenten la autonomía y la desinstitucionalización y que se realicen en el ámbito territorial de la provincia, para atención residencial a personas sin hogar migrantes en municipios con actividad agrícola conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

En este ámbito funcional de las personas migrantes sin hogar en municipios con actividad agrícola, las ayudas se destinarán a la adquisición de inmuebles, construcción, reforma y equipamiento de alternativas habitacionales destinadas a alojar a personas migrantes temporeras e infraestructuras dirigidas al desarrollo e implantación de Planes locales de Erradicación de Asentamientos informales o infraviviendas del ámbito rural.

Los bienes inventariables deberán mantenerse destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud durante un periodo de 5 años.

En el caso de la reforma o equipamiento, se podrán utilizar los recursos de albergues o centros ya existentes, siempre y cuando el resultado de la acción subvencionable tenga como fin último la erradicación permanente de dichos asentamientos.

2. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos/actividades que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva. Tampoco podrán subvencionarse, aquellos proyectos que hayan resultado incluidos en cualquiera de los Planes de Concertación de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2025.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
 - a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	2/67



- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- g) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).
- h) Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a las entidades locales de municipios con actividad agrícola y con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Huelva en cuyo ámbito territorial existan asentamientos informales o infraviviendas en los que residan personas migrantes.
2. Salvo que entre las actuaciones a llevar cabo se encuentre la adquisición de un bien inmueble, las entidades solicitantes deberán ostentar la titularidad del inmueble donde va a desarrollarse la actuación, o sobre el cual tengan un derecho de superficie, concesión administrativa, cesión o derecho de explotación similar, o un contrato de arrendamiento con una vigencia mínima de 5 años, contados desde la puesta en marcha de la infraestructura objeto de la subvención.
3. La entidad adopta el compromiso de iniciar el procedimiento de autorización, declaración responsable o comunicación administrativa, según proceda, para el centro para el que se solicita subvención, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de autorización administrativa de centros de servicios sociales de Andalucía.
4. Las entidades locales que concurren deberán acreditar que cuentan con un Plan Local de Erradicación de Asentamientos o el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2025, y que se adscriban a Líneas Estratégicas que tenga aprobadas en ese momento

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	3/67



en materia de Erradicación de Asentamientos informales la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

5. Una misma entidad solicitante podrá recibir ayuda para un único proyecto.
6. No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y/o no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la ayuda.

La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos que se hayan iniciado a partir del 1 de enero de 2025 y finalicen como máximo el 31 de marzo de 2026.

No serán subvencionados aquellos proyectos que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicaciones presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 00003.92000.46203 “Convocatoria Subvención para erradicar asentamientos ilegales” del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2025.
2. La distribución de la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas entre los créditos presupuestarios asignados a la convocatoria tendrá carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	4/67



expediente de gasto, mediante resolución de la Presidencia, en virtud del artículo 58.4 del Reglamento 887/2006, de la Ley General de Subvenciones. Tanto la declaración de créditos disponibles como la distribución definitiva de los mismos, en su caso, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con carácter previo a la Resolución de concesión.

3. Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

6. Cuantía y abono.

1. La ayuda concedida se abonará con carácter anticipado, en un pago único por importe del 100% de la cantidad subvencionada, una vez aprobada la Resolución de concesión, mediante transferencia bancaria. Se abonará, siempre que la entidad local haya justificado la necesidad transitoria inmediata de liquidez para llevar a término la ejecución del proyecto subvencionado.
2. El importe máximo de la ayuda para un proyecto será de 165.000,00 €.
3. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actuación solicitada.
4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro y/o tenga pendiente de justificar alguna subvención anterior.
5. Para realizar el abono por la Diputación de la ayuda concedida la entidad beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	5/67



7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

8. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

1. Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Área de Presidencia de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse mediante decreto de Presidencia otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

2. La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
- Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
- Propuesta de resolución provisional.
- Propuesta de resolución definitiva.

3. Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, (*Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto*) acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	6/67



dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

11. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes deberán acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:
 - 1º. Si se presenta la solicitud con un certificado digital personal y no el de representante de la entidad local se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - 2º. Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o sobre el cual tengan un derecho de superficie, concesión administrativa, cesión o derecho de explotación similar por un periodo de, al menos, 5 años desde la puesta en marcha de la infraestructura objeto de la subvención. En caso de que se trate de un inmueble arrendado, contrato de arrendamiento de, al menos 5 años desde la puesta en marcha de la infraestructura objeto de la subvención y autorización de la persona propietaria para la ejecución del proyecto. Si el contrato o documento acreditativo de cesión actual no cubriera el plazo indicado, deberá aportar declaración responsable del compromiso de ambas partes de prorrogar el plazo del contrato o documento acreditativo de cesión hasta

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	7/67



cubrir los años exigidos, con el objeto de cubrir el requisito indicado.

3º. Proyecto básico de la actuación a realizar, conforme a la normativa vigente. En caso de obras de conservación y reparaciones de cuantía inferior a 40.000,00 € (IVA no incluido), se presentará memoria descriptiva de la intervención.

Especial mención al número de plazas residenciales creadas.

4º. Plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado.

5º. Plan de viabilidad que acredite el sostenimiento del recurso residencial o la alternativa habitacional una vez finalizada la inversión.

6º. Documentación acreditativa de la aprobación, por el pleno de la entidad local, del plan local o comarcal de erradicación de asentamientos con objetivos que fomenten la Inclusión Social y la convivencia Intercultural, así como certificado que acredite que el recurso forma parte del plan, o bien el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2025.

7º. Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad Local del Porcentaje de población extranjera residente en asentamientos sobre la población extranjera del municipio donde se ejecuta el proyecto

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiaria.
- b) La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	8/67



- d) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) En su caso, compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo del proyecto subvencionado suscrito por la persona representante de la entidad local. En caso de fondos ajenos, deberá indicarse su importe y procedencia.
- f) Declaración responsable de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la intervención General de la Diputación de Huelva, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- g) Declaración responsable, mediante el formulario Anexo I, de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 5 años.
- h) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.
3. En las solicitudes, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.
4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades solicitantes, la acreditación de la documentación aportada mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	9/67



6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la persona/entidad solicitante. Para acceder a ella habrá de identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Éste es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo, subsanaciones, aceptaciones,) a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud, cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
7. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
IGAE	Consulta de Subvenciones y ayudas de BDNS
IGAE	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y ayudas de BDNS

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	10/67



Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

8. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos/>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

12. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

13. Criterios de valoración.

Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	11/67



1. N.º de plazas residenciales creadas para atender a la población destinataria del proyecto por encima del mínimo de 10 plazas. (Máximo 15 puntos).

1.1. De 11 hasta 15 plazas 5 puntos.

1.2. De 16 hasta 20 plazas 10 puntos.

1.3. Las 21 plazas o más 15 puntos.

2. Adecuación de los proyectos de inversión al objeto de la subvención. (Máximo 35 puntos).

2.1. Adecuación a los paradigmas de la arquitectura sostenible, accesible y bioclimática y en particular a la eficiencia energética, (de 0 a 10 puntos).

2.2. Estar ubicado en zonas accesibles y bien comunicadas, (de 0 a 10 puntos).

2.3. Diseño de entornos físico-organizativos basados en la nueva arquitectura centrada en la persona, similares a los domésticos que favorezcan la intimidad personal y las oportunidades de elección y participación en actividades de la vida cotidiana y de interacción social, (de 0 a 15 puntos).

3. Adecuación del presupuesto presentado por la entidad local para la realización del proyecto, (Máximo 15 puntos).

3.1. Descripción y concreción de los equipamientos necesarios para el desarrollo del proyecto de inversión, (de 0 a 5 puntos).

3.2. Justificación de la necesidad de las partidas del presupuesto del proyecto propuesto, (de 0 a 5 puntos)

3.3. Razonabilidad del coste de los gastos incluidos en el presupuesto del proyecto en función del valor de mercado, (de 0 a 5 puntos).

4 Porcentaje de población extranjera residente en asentamientos sobre la población extranjera del municipio donde se ejecuta el proyecto, (Máximo 20 puntos).

4.1. Menor o igual al 10% 5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	12/67



4.2. Mayor al 10% y hasta el 20% 10 puntos.

4.3. Mayor al 20% 20 puntos.

5. Por la población¹ que tenga el municipio de la entidad solicitante.
(máximo 5 puntos):

6.1. De menos de 5.000 habitantes 5 puntos

6.2. De 5.001 a 10.000 habitantes 4 puntos

6.3. De 10.001 a 20.000 habitantes 2 puntos

14. Comisión de valoración.

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:

a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.

b) Cuatro vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva.

2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.

3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.

4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.

5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

6. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.

a) Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada.

b) Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	13/67



- c) La cuantía a percibir por los proyectos que superen la puntuación mínima establecida, será proporcional a los puntos recibidos en la valoración, no pudiendo exceder el límite de cuantía subvencionable ni el crédito asignado.
7. Con carácter previo a la baremación, la comisión de valoración podrá establecer, si así lo estima oportuno, el reparto proporcional de las disponibilidades financieras asignadas en base a tramos de puntuación o valor del punto que puedan obtener las solicitudes que se presenten.
 8. Tras baremar, la comisión de valoración realizará una propuesta de subvención a los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas y que hayan superado como mínimo 50 puntos. En caso de no alcanzarse esta mínima puntuación, el proyecto será excluido.
- En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.
- En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.
9. La priorización en caso de empate, se determinará en función de la puntuación obtenida en la aplicación de los criterios de valoración por orden decreciente de importancia, establecidos en el punto 13.
 10. La comisión solo podrá proponer una subvención a un único proyecto a una misma entidad solicitante. Estas cuantías propuestas podrán ser iguales o inferiores a las solicitadas por las entidades solicitantes. Dicha propuesta no tendrá necesariamente que agotar la consignación presupuestaria prevista para este procedimiento.
 11. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	14/67



15. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades interesadas, para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las entidades interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona jurídica interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.

16. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor, emitirá la propuesta de resolución provisional. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones o reformulaciones (*Anexo III*) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.
2. Reformulación de Solicitudes. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades interesadas podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución, reformular su solicitud

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	15/67



mediante la presentación del Anexo III y un nuevo proyecto reformulado, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiéndose mantener la proporción entre el presupuesto inicialmente presentado y la subvención que se solicitaba.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

De cumplir las condiciones anteriores, la reformulación deberá ser examinada y valorada nuevamente, al objeto de determinar si el nuevo proyecto es merecedor de la misma puntuación que obtuvo la solicitud original, o bien debe ser modificada.

Los proyectos que se hayan ejecutado con anterioridad a la solicitud no serán susceptibles de reformulación.

3. Transcurrido el plazo previsto para ello, y tras estudiar las alegaciones y/o reformulaciones presentadas, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.
4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
5. Las entidades propuestas como beneficiarias disponen de un plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación, (*Anexo V. Aceptación*) desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse se entenderá que la entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
6. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VII. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social.
7. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	16/67



8. Tras los trámites oportunos, se dictará resolución definitiva de la selección de entidades beneficiarias, en forma de decreto, por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará conjuntamente a las entidades mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, así como, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
9. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
10. Las entidades interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la entidad/persona jurídica interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	17/67



17. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias deberán:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

En el supuesto de que la ejecución técnica y financiera del presupuesto fuera inferior al aprobado en la resolución definitiva, siempre que el grado de cumplimiento fuese igual o mayor al 75%, se aplicará el principio de proporcionalidad, reduciéndose proporcionalmente la cuantía concedida, debiendo procederse al reintegro de la cantidad correspondiente.

En caso de no alcanzar un grado de cumplimiento igual o mayor al 75% de la ejecución técnica y financiera del proyecto, se considerará como no realizado el mismo y, por tanto, perderá el derecho a recibir la subvención concedida.

- b) Presentar una memoria justificativa, conforme al modelo (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) de la convocatoria, ante los órganos instructores que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en la forma y plazo establecido en esta convocatoria.
- c) Justificar los gastos e ingresos derivados de la ejecución del proyecto presentado mediante el sistema de Cuenta Justificativa.
- d) Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

En el caso de proyectos ya realizados antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior.

- e) Comunicar a la Diputación de Huelva, cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, que suponga una modificación del mismo. Cualquier cambio en el desarrollo del proyecto objeto de subvención deberá contar con la conformidad previa de esta administración.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	18/67



- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos subvencionados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - g) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - h) En el supuesto de subvencionar la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se exigirá a la entidad beneficiaria destinar los bienes al fin concreto para el que se conceda la ayuda, según lo estipulado en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, deberá proceder a su inscripción siempre que fuera inscribible. El período durante el cual la entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención será al menos de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de dicha obligación de destino será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la citada Ley.
 - i) Cumplir las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior, letra d).

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios del proyecto.
- b) La entidad beneficiaria insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	19/67



con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras del proyecto

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que las entidades beneficiarias elaboren relacionadas con los proyectos objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

- d) En el caso de proyectos ya realizadas antes de la publicación de la Resolución Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, no será obligatorio insertar el logotipo de la Diputación.

18. Justificación y pago.

1. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de las entidades beneficiarias.
2. Las subvenciones se justificarán (*Anexo VI. Justificación de la subvención y Memoria Final*) mediante cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento 887/06 de 21 de julio de la Ley General de Subvenciones, por el importe total del presupuesto del proyecto, aprobado en la resolución definitiva de la convocatoria, conteniendo la información detallada por cada concepto descrito en el mismo.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. Los gastos de la cuenta justificativa deben corresponder a los mismos conceptos del presupuesto inicial aportado con la solicitud de Subvención. Excepcionalmente, podrán modificarse, siempre que de forma motivada se justifique en la memoria final de justificación del proyecto y que con ello no varíen ni el objeto ni la finalidad para la que fue concedida.

Se autoriza la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se supere el 25% del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	20/67



acreditada dicha desviación. Esta compensación no requerirá comunicación previa de la persona o entidad beneficiaria.

5. Los pagos se acreditarán con copia del resguardo de transferencia bancaria o recibí del/ de la proveedor/a, en los supuestos que la legislación permita los pagos en metálico. Los pagos con tarjeta se justificarán mediante el documento de cargo del pago. En el supuesto de entidades beneficiarias se deberá justificar la relación entre ésta y la persona titular de la tarjeta. Todos se justificarán según la siguiente tabla:

Metálico	debe especificarlo, el emisor, en la factura mediante las palabras "pagado" o "contado". El importe máximo para pagos en metálico es de 1.000,00 €
Transferencia bancaria o ingreso en cuenta	cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario
Domiciliación en cuenta	se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo
Cheque nominativo	copia del cheque y documentación bancaria del cargo en cuenta
Tarjeta bancaria	deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto a la documentación bancaria del cargo realizado.
Pago por internet	justificante bancario y declaración responsable de que el gasto es imputable al 100% o al porcentaje que le corresponda a la subvención

8. Las entidades beneficiarias deberán presentar necesariamente la documentación justificativa a través de la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En esta sede, en la carpeta ciudadana, la entidad verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida. Los documentos que se incorporen deberán

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	21/67



estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).

Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. El plazo de presentación de la justificación es de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto.
10. Si la resolución definitiva de concesión de la subvención se produjera con fecha posterior a la de finalización del proyecto, el plazo de los tres meses empezará a computar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución.
11. En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Diputación de Huelva hará un único requerimiento, que se pondrá a disposición de la entidad interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Diputación Provincial de Huelva, con un plazo máximo de diez días hábiles para su enmienda.

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa, el órgano instructor requerirá a la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, conforme a la presente convocatoria.

En caso de no atender a dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

12. Una vez revisada la documentación justificativa por el servicio instructor se podrá requerir a las entidades beneficiarias los justificantes (copias de facturas y documentos de pago) que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

En el supuesto de que alguna de las facturas o pagos requeridos no se entregaran o no coincidiera con lo expresado en la relación de gastos descritas en el punto anterior, esta comprobación podría suponer la pérdida de la ayuda concedida o una minoración de la misma, así como la apertura de un procedimiento de reintegro y de sanción conforme a lo previsto en la legislación de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	22/67



La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

13. La Diputación Provincial de Huelva, a través del órgano instructor, usando la técnica de muestreo estratificado combinado, requerirá a las entidades beneficiarias los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. En el caso de que se aporten originales, éstos serán devueltos a la entidad interesada una vez comprobados. Deberá acreditarse que los gastos han sido pagados y que tienen una relación directa con el proyecto subvencionado.

El órgano instructor comprobará toda la documentación presentada, informará sobre la adecuada aplicación de la subvención y propondrá la adopción de las medidas que procedan en caso de disconformidad.

19. Documentos que deben integrar la cuenta justificativa.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se justificarán, conforme al anexo correspondiente, mediante cuenta justificativa por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud y contendrá la siguiente información:
 - a) Las entidades locales deberán aportar certificado de la Secretaría-Intervención, para el caso de municipios de menos de 5.000 habitantes, y en el caso de municipios de más de 5.000 habitantes, certificado de la Secretaría. Donde se debe acreditar:
 - i. La recepción y contabilización, de ser el caso, de los fondos ya transferidos por la Diputación de Huelva.
 - ii. El uso de los fondos recibidos, conforme al objeto de la subvención.
 - iii. Declaración de que el IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto es o no recuperable por parte de esa entidad local.
 - iv. Relación clasificada de todos los gastos e inversiones del coste total del proyecto, con el detalle de:
 - Identificación del/de la acreedor/a y del documento.
 - Concepto.
 - Importe.
 - Fecha de emisión.
 - Fecha de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	23/67



b) Acompañado de una Memoria técnica de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los proyectos realizados y de los resultados conseguidos, que deberá contemplar, como contenido mínimo, los siguientes extremos:

1º Entidad.

2º Denominación del Proyecto.

3º Localización territorial en el ámbito de la entidad local. .

4º Plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y fecha de finalización.

5º Actuaciones llevadas a cabo.

6º Desviación respecto a los proyectos previstos.

7º Resumen económico, que deberá contener una relación clasificada de los gastos, con identificación de la entidad acreedora y del concepto, su importe correspondiente, fecha de emisión y porcentaje de imputación al programa de la actuación subvencionada.

8º Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

9º Cumplimiento del cuadro calendarizado de los objetivos e indicadores establecidos.

c) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto, que debe insertar el logo de la Diputación de Huelva.

2. Deberá aportarse, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.

Conforme a la legislación de subvenciones los remanentes no aplicados generarán intereses, cuya cuantía se comunicará por la Diputación Provincial de Huelva a la entidad beneficiaria tras efectuar esta el reintegro de los remanentes. El pago de estos intereses deberán ingresarse en la misma cuenta que en la que se hizo el reintegro voluntario, y será necesario para dar como justificada la subvención recibida.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	24/67



3. Todos los precios deberán ser ajustados al valor de mercado de los bienes o servicios pagados.

20. Conceptos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, observando las previsiones específicas en esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido realizados en el plazo marcado en la presente convocatoria y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

3. Serán subvencionables todos los gastos realizados para la consecución directa de los objetivos y por consiguiente para la realización de las actividades planificadas que se incluyen en las dos siguientes categorías, efectuados en concepto de:

1. Adquisición de Inmuebles.
2. Gastos de la actividad:
 - 2.1. Construcción y reforma de edificios de acuerdo con el apartado:
 - 2.1.1. Construcción y reforma de edificios
 - 2.1.1. Licencias municipales.
 - 2.1.2. Honorarios profesionales (redacción de proyectos, dirección de obras, certificados o similares).
 - 2.1.3. Instalaciones e intervenciones para la mejora energética.
 - 2.2. Equipamiento:
 - 2.2.1. Maquinaria.
 - 2.2.2. Mobiliario y enseres.
 - 2.2.3. Equipamientos informáticos y software.
 - 2.2.4. Electrodomésticos.

El conjunto de gastos de inversión a realizar debe garantizar la completa finalización y puesta en funcionamiento del recurso de atención residencial o la alternativa habitacional subvencionada, en el plazo de ejecución previsto.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	25/67



4. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con el proyecto subvencionado, son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma, y siempre que estén contemplados en el presupuesto del proyecto.
5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
6. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gastos de facturas, recibos y cualquier documento que contemple dicho impuesto, es la correspondiente a la base imponible de los justificantes, sin incluir el IVA.
7. No serán subvencionables:
 - Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - Multas de tráfico y otras multas.
 - Los gastos de procedimientos judiciales.
8. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
 - La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
 - El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	26/67



periodo de amortización de ese bien, conforme las reglas establecidas por la legislación tributaria.

21. Subcontratación.

1. La realización de la actividad subvencionada podrá ser subcontratada en un 100% con los requisitos fijados en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

22. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Se admitirá la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con excepción de otras ayudas de la Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad. El importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si éste es el caso, podrá dar lugar a un reajuste a la baja de la subvención concedida.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

23. Renuncia.

1. La entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención concedida, en cualquier momento a la subvención concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago por la Diputación Provincial de la misma. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad al pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses legales previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	27/67



24. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la exigencia del reintegro incrementado con el 25% previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.
4. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento del proyecto objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad, siempre que se supere el 75% del cumplimiento de la ejecución del proyecto subvencionado.

25. Devolución voluntaria del importe de la subvención no aplicado.

1. Las entidades beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria parte o la totalidad de la subvención recibida, por no aplicarse a la finalidad a la que fue destinada. El ingreso se efectuará en la cuenta ES60.2100.7215.6422.0011.2718 de la que es titular la Diputación Provincial de Huelva.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de recepción de la subvención hasta la fecha de la devolución.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

26. Modificación de la Resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	28/67



aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Las beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución del proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.
3. Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas se adoptarán mediante Decreto de la Presidencia. En cualquier caso, las solicitudes de prórroga se deberán presentar antes de que haya vencido el plazo correspondiente.
4. La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros y deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización del proyecto. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.
5. No será preciso solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando las alteraciones producidas se limiten a una nueva asignación económica en las cuantías de los conceptos de gastos previstos en el presupuesto del proyecto y que no superen el 25% de las previstas inicialmente por cada concepto. En este criterio no se tiene en cuenta la inclusión de nuevos conceptos de gastos, no contemplados en el presupuesto inicial, debiéndose en este supuesto solicitar la autorización del órgano concedente.

27. Infracciones y sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad interesada antes de dictarse el acuerdo

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	29/67



correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

28. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

29. Anexos de la convocatoria.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

ANEXO I - Solicitud de subvención y Proyecto.

ANEXO II - Subsanación de la solicitud.

ANEXO III - Solicitud de reformulación/alegaciones.

ANEXO IV - Renuncia a la subvención concedida.

ANEXO V - Aceptación de la subvención concedida.

ANEXO VI - Justificación de la subvención y Memoria Final.

ANEXO VII -Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes presentadas a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. Éste también es el procedimiento para añadir documentación (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) a una solicitud ya presentada. Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	30/67



ANEXOS

**EL ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y
PROYECTO)
SE CUMPLIMENTA RELLENANDO LOS CAMPOS DE
LA PLATAFORMA DE SUBVENCIONES
(<https://sede.diphuelva.es>)**

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	31/67



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	32/67



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO
(Obligatorio cumplimentar todos los campos de este ANEXO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL.	
NOMBRE	
CIF	
DOMICILIO	
TFNO./ MÓVIL	
CÓD. POSTAL-MUNICIPIO (PROVINCIA)	
E-MAIL	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
CARGO	
TFNO./MÓVIL	
E-MAIL	
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? ☐	

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
TOTAL CUANTÍA PROYECTO	
TOTAL CUANTÍA SOLICITADA	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR EL/LA SOLICITANTE	
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>
☐	Documento acreditativo de que se dispone de titularidad suficiente sobre el inmueble o sobre el cual tengan un derecho de superficie, concesión administrativa, cesión o derecho de explotación similar por un periodo de, al menos, 5 años desde la puesta en marcha de la infraestructura objeto de la subvención. En caso de que se trate de un inmueble arrendado, contrato de arrendamiento de, al menos 5 años desde la puesta en marcha de la infraestructura objeto de la subvención y autorización de la persona propietaria para la ejecución del proyecto.
☐	Proyecto básico de la actuación a realizar, conforme a la normativa vigente. En caso de obras de conservación y reparaciones de cuantía inferior a 40.000,00 € (IVA no incluido), se presentará memoria descriptiva de la intervención.
☐	Plano/s donde se refleje/n las zona/s a intervenir, así como presupuesto detallado desglosado en unidades de obra, ajustado a precios actuales de mercado.
☐	Plan de viabilidad que acredite el sostenimiento del recurso residencial o la alternativa habitacional una vez finalizada la inversión.
☐	Documentación acreditativa de la aprobación, por el pleno de la entidad local, del plan local o comarcal de erradicación de asentamientos con objetivos que fomenten la Inclusión Social y la convivencia Intercultural, así como certificado que acredite que el recurso forma parte del plan, o bien el compromiso de adoptarlo, con fecha límite a 31 de diciembre de 2025.
☐	Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad Local del porcentaje de población extranjera residente en asentamientos sobre la población extranjera del municipio donde se ejecuta el proyecto.
☐	<i>(Sólo para el caso que no se haya autorizado la intermediación o ésta no pueda producirse).</i> Certificado de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
☐	En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación en el trámite de Subsanción; conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	34/67



	Públicas.			
	DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO DONDE SE APORTÓ	SERVICIO QUE LO INSTRUYÓ	FECHA
☐	Otros documentos:			

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	35/67



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante,			
DECLARO RESPONSABLEMENTE:			
PRIMERO: Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
SEGUNDO: (Señalar)			
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención NO ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención SÍ ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:		
	Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)
			Importe
TERCERO: Que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
CUARTO: Que la entidad a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.			
QUINTO: En su caso, que la entidad a la que represento se compromete a aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios y/o ajenos a asignar al desarrollo del proyecto subvencionado suscrito por la persona representante de la entidad local. En caso de fondos ajenos, deberá indicarse su importe y procedencia.			
SEXTO: Que la entidad a la que represento acepta someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la intervención General de la Diputación de Huelva, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.			
SÉPTIMO: Que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 5 años.			
OCTAVO: Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación anexa. Por todo ello, solicita le sea concedida la subvención solicitada.			

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	36/67



MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO/ACTIVIDAD			
RESUMEN DEL PROYECTO			
Denominación del proyecto o actividad			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto/actividad prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria			
Justificación y descripción del proyecto/actividad			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención solicitada a la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	38/67



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	TGSS	☐
Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐
Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	IGAE (Ministerio de Hacienda)	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	39/67



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/la Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	40/67



ANEXO II

SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	41/67



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD
(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Nº del expediente asignado:	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES
☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única. Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*): ☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática. ☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. <i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/la Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es



Página 43

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	43/67



ANEXO III

SOLICITUD DE REFORMULACIÓN/ALEGACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	44/67



ANEXO III
SOLICITUD DE REFORMULACIÓN / ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	
Nº del expediente asignado	

SOLICITA	
☐	Reformular el proyecto inicialmente presentado
☐	Presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	En caso de reformulación, presentar NUEVO PROYECTO REFORMULADO
☐	Otros

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES	
☐	Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.
Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos no obligados a recibir notificaciones telemáticas*):	
☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática.
☐	Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.
<i>*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.</i>	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/la Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 46



Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	46/67



MEMORIA DEL PROYECTO REFORMULADO			
RESUMEN DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			
TOTAL CUANTÍA PROYECTO REFORMULADO			
TOTAL CUANTÍA PROPUESTA			
Lugar/es donde se desarrollará			
Duración prevista			
Fecha de inicio del proyecto prevista		Fecha de finalización prevista	
Población destinataria			
Justificación y descripción del proyecto/actividad			
Objetivo/s de la actividad o proyecto			
Actividades/acciones a desarrollar			
Indicadores de evaluación			
Municipios donde se desarrollará			

PLAN DE COMUNICACIÓN			
(Descripción de las actividades de difusión/publicidad prevista del proyecto)			
Medios previstos para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares (si se supiera)	Días que va a ser visible (si se supiera)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO REFORMULADO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención propuesta por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado** y **estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.
 (1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/la Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	49/67	

ANEXO IV

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	50/67



ANEXO IV. RENUNCIA.

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad _____ con CIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que publicada la ☐ **Propuesta de Resolución Provisional** / ☐ **Propuesta de Resolución Definitiva** / ☐ **Resolución Definitiva** (señale la situación a la que hace referencia), de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**, se propone concederle una subvención en el marco de dicha Convocatoria.
- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión** o **RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S**:

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El/La Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 51

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	51/67



ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	52/67	

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad local _____ con CIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUELVA**.
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	53/67



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/la Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 54

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	54/67



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	55/67	

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre de la entidad			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
E-mail			

DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		E-mail	

DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto			
Nº del expediente asignado			
Coste total del proyecto		Importe subvención	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
☐	Certificado: <i>(punto 19.1 de la convocatoria e incluido modelo en este anexo).</i> a) Para municipios de menos de 5.000 habitantes de la Secretaría-Intervención. b) Para municipios de más de 5.000 habitantes, Certificado de la Secretaría.
☐	Memoria técnica de actuación.
☐	Publicidad y material de difusión que haya generado el proyecto, en los que se vea inserto el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva
☐	Otros

OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	57/67	

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA – INTERVENCIÓN/ SECRETARÍA

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a –

Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento/Entidad Local de _____,

CERTIFICA:

Que el concepto y detalle de los gastos realizados por esta Entidad Local, relacionados a continuación, han sido los adecuados y responden a la naturaleza y fin específico del proyecto para el que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huelva

Nombre del proyecto subvencionado					
Nº del expediente asignado:		Coste total del proyecto a justificar		Importe subvención concedida	

RELACIÓN DE FACTURAS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)						
Proveedor/a	CIF	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Importe	Fecha pago

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	58/67



Asimismo, DECLARA:

1. Que los referidos gastos corresponden al tiempo del proyecto, siendo utilizados para su justificación en la Diputación Provincial de Huelva y, en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas.
2. Que, en relación con dichos gastos, se han observado y aplicadoj) Declaración responsable, mediante el formulario Anexo I, de que el inmueble objeto de adaptación o reforma será destinado a la prestación de servicios sociales durante al menos 5 años. las normas que rigen para las administraciones públicas en materia de contratación.
3. Que los justificantes originales de los gastos arriba relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación Provincial de Huelva en función del objeto subvencionado.
4. Que se ha dado la adecuada publicidad gráfica y difusión del carácter público de la financiación obtenida a través de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Que ☐ Si / ☐ No (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total del proyecto.
6. El IVA u otros impuestos indirectos soportados en la ejecución del proyecto son ☐ o no ☐ recuperables por parte de esa entidad local.
7. Que los fondos de la subvención de la Diputación Provincial de Huelva han sido recepcionados y contabilizados por el Ayuntamiento.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

Fdo.: EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	59/67



ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA	
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad que: a) Se ha realizado el proyecto. b) Los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado. c) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. d) No esta incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta. e) No tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen. f) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:	
SE APORTAN (Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse):	
☐	Certificado vigente de la Delegación de Hacienda del Estado
☐	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social
g) Son ciertos los datos que figuran en la presente justificación y en la documentación anexa. h) Que los gastos correspondientes a impuestos indirectos que figuran en los justificantes de pago que se incluyen en la memoria económica no son susceptibles de recuperación o compensación. i) Que ☐ SÍ / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huelva, no superan el coste total del proyecto. Por todo ello, solicita se entienda justificada la subvención concedida para el proyecto indicado.	

ANEXO VI

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	60/67



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL

MEMORIA FINAL (insertar tantas líneas como sean necesarias)			
Denominación del proyecto subvencionado			
Lugar/es donde se ha desarrollado			
Duración final			
Fecha de inicio del proyecto		Fecha de finalización	
Población beneficiaria			
Justificación y descripción del proyecto			
Objetivo/s del proyecto conseguido/s conforme a lo previsto			
Acciones desarrolladas según lo previsto			
Indicadores de evaluación utilizados y resultados obtenidos en la evaluación			
Municipios donde se ha desarrollado			

ANEXO VI.A
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y MEMORIA FINAL.

PLAN DE COMUNICACIÓN (Descripción de las actividades de difusión/publicidad utilizados del proyecto)			
Medios utilizados para la visibilidad de la Diputación Provincial de Huelva	Forma (cartelería, anuncio en prensa...)	Número de ejemplares editados	Días de difusión

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DESARROLLADO , conforme a los PREVISTO. (Explicar detalladamente las modificaciones conforme a lo previsto en el presupuesto inicial. En caso de contemplarse desviaciones técnicas y/o económicas al respecto, se adjuntará certificado de la Tesorería) OBLIGATORIO			
PRESUPUESTO DE GASTOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)		PRESUPUESTO DE INGRESOS (Insertar tantas líneas como sean necesarias)	
CONCEPTO/ ACTIVIDAD (especificar coste detallado)	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
		Aportación de la entidad solicitante	
		Subvención concedida por la Diputación	
		(Detallar otros ingresos o fuentes de financiación de otras entidades, si los hubiera)	
		Devolución voluntaria, si procede	
TOTAL GASTOS(1)		TOTAL INGRESOS	

IMPORTANTE, el presupuesto **debe ser detallado y estar equilibrado**, es decir, las cuantías totales de los gastos y de los ingresos deben ser iguales.

(1). Deberán coincidir estos datos con los expresados en el apartado de solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	62/67



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/lal Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 63

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	63/67



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	64/67



ANEXO VII

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
CIF		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			

DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
NIF		Cargo	
Tfno./Móvil		e-mail	

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA ERRADICACIÓN DE ASENTAMIENTOS ILEGALES EN MUNICIPIOS CON ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

Documentación	Se va a solicitar a	Consiente en autorizar la consulta de este dato
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar	Oposición
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	66/67



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
El/La Alcalde/esa-Presidente/a de la entidad local.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Presidencia

Avda. Martín Alonso Pinzón 9 | 21003 Huelva | T 959 494 600 | www.diphuelva.es

Página 67

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Fecha	17/03/2025 12:07:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIO PEÑA GONZALEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7SQ2HYCFH47LH6SA6HGMCD4	Página	67/67

